



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00416992-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS- AUXILIAR DE SERVICIO - NUCLEAMIENTO EDUCATIVO N° 3.

VISTO:

El EX-2020-00416992-NEU-DESP#SAPPE y Expediente físico N° 8120-003318/19 del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Modalidad Jóvenes y Adultos de la Provincia del Neuquén;

Que mediante la Disposición N° 1813/2017 la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento para la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Provincia;

Que el Nucleamiento Educativo N° 3 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII, no cuenta con la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0075/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 22 de marzo de 2021, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 3 de

Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0075/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 22 de marzo de 2021 en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 3 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 1.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 2.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.08; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.